

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Médicos de guardia vacantes en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, por la que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes**

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a las dos plazas de Médicos de guardia vacantes en el Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en los mismos para el día 29 de septiembre próximo en el Hospital Clínico, y a la hora de once de la mañana.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de temas para dicho concurso-oposición se halla a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad.

Santiago, 28 de agosto de 1961.—El Presidente, Alejandro Novo González.—Visto bueno, el Rector, Angel Jorge Echeverri.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para hacer su presentación el día 14 de octubre próximo, a las cinco de la tarde en la Facultad de Farmacia, Aula Magna, Ciudad Universitaria.

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la Memoria y programa) del vigente Reglamento de oposiciones.

Al mismo tiempo se hace saber, que el Cuestionario, por el que se han de regir los tres primeros ejercicios, estará a disposición de los señores opositores a partir del día 23 de septiembre actual, a las nueve de la mañana, en la Facultad de Farmacia, Ciudad Universitaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Presidente, Angel Ho-yos de Castro.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**RESOLUCION de la Jefatura de Intendencia de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por este Centro de géneros y efectos de esquilador.**

Teniendo que adquirir esta Dirección General géneros y efectos de esquilador con destino a las fuerzas de este Cuerpo, se admiten ofertas, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de la misma (Jefatura de Intendencia), hasta las nueve horas del 28 de septiembre en curso.

Los pliegos de condiciones técnicas se hallan en la Jefatura de Intendencia, a disposición de los solicitantes.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—7.196.

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Barrón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo, el día 29 de septiembre de 1961, en los locales que ocupa la Jefatura de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio, a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 9 de septiembre de 1961.—7.197.

**RESOLUCION del Taller de Precisión y Centro Electrónico de Artillería por el que se convoca subasta para la adquisición de trescientas toneladas de carbón.**

Se convoca licitación pública, por el sistema de subasta, reservada a la producción nacional, para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón de antracita, tipo «gran-cilla», para las necesidades de este Centro, con arreglo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados

en el tablón de anuncios de este Taller, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, Madrid, y que pueden ser consultados por aquellos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las diez horas del día 30 de septiembre de 1961, fecha de celebración de la subasta, entregándose al Presidente de la Junta Económica durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la misma, la cual tendrá lugar en el salón de Juntas de este Establecimiento.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, forma de hacer la adjudicación, obligaciones y derechos del contratista, figuran expresados en el pliego de condiciones de referencia.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

El Secretario de la Junta Económica, Antonio Asenjo Iglesias.—3.635.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 24 de agosto de 1961 por la que se declara la exención del Impuesto de Timbre a favor de la «Fundación Félix Llobet Nicolau», de Barcelona, por dedicarse exclusivamente a la beneficencia.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Félix Llobet Nicolau en su calidad de Presidente del Patronato de la «Fundación Félix Llobet Nicolau», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, número 142, 2.º, para que se conceda la exención del Impuesto de Timbre, al amparo del número cuatro de los artículos 89 del texto refundido de la Ley de Timbre del Estado, de 3 de marzo de 1960, y 172 del Reglamento para su aplicación, por dedicarse a la beneficencia con carácter exclusivo, según se acredita por Resolución del Ministerio de la Gobernación en la que se clasifica como benéfico particular de carácter puro a la «Fundación Félix Llobet Nicolau».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número cuatro del artículo 89 de la vigente Ley de Timbre y en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación, a la «Fundación Félix Llobet Nicolau», en los términos y condiciones establecidos en los artículos 90 y 193 de la Ley y Reglamento de Timbre del Estado.

2.º La exención concedida alcanzará exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades benéficas.